



Plazas para el acceso a la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid por el sistema de promoción interna independiente, a efectos de la integración en el subgrupo C1 de quienes ostentando la categoría de policía pertenezcan al subgrupo C2

Resolución, de 25 de abril de 2024, del Coordinador General de Seguridad y Emergencias

Boletín nº 9622 de 29 de abril de 2024

CUESTIONARIO TIPO A

- *No abra este cuestionario hasta que se le indique.*
- *Las preguntas de este cuestionario deben de ser contestadas en la Hoja de Examen. Compruebe siempre que el número de respuesta que señale en la Hoja de Examen corresponde al número de pregunta del cuestionario.*
- *Sobre la forma de contestar en la Hoja de Examen lea muy atentamente las instrucciones que figuran al dorso de la misma.*



- 1. El Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid establece en el artículo 51 que cuando dos miembros del Cuerpo de Policía Municipal reúnan los mismos requisitos profesionales para el desempeño de su actividad profesional...**
 - A. Podrán permutar su destino o turno, debiendo ser autorizados por la Jefatura del Cuerpo en el plazo de treinta días.
 - B. Podrán permutar su destino o turno, debiendo ser autorizados por la Jefatura del Cuerpo en el plazo de veinte días.
 - C. Podrán permutar su destino o turno, debiendo ser autorizados por la Jefatura del Cuerpo en el plazo de sesenta días.

- 2. Según lo dispuesto en el Reglamento para el Cuerpo de la Policía Municipal de Madrid, Los destinos de libre designación se cubrirán por:**
 - A. Adscripción provisional de la Comisaría Principal
 - B. Adscripción directa de la Jefatura del Cuerpo
 - C. Adscripción directa del Coordinador General de Seguridad y Emergencias

- 3. Según lo dispuesto en el Reglamento para el Cuerpo de la Policía Municipal de Madrid:**
 - A. Si el cambio de destino ha sido con carácter forzoso, el afectado podrá solicitar nuevo destino en un período de un año
 - B. Si el cambio de destino ha sido con carácter forzoso, el afectado podrá solicitar nuevo destino en un período de seis meses
 - C. Si el cambio de destino ha sido con carácter forzoso, el afectado podrá solicitar nuevo destino en un período de dos meses



- 4. El Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal, fue aprobado el 30 de marzo. ¿De qué año?:**
- A. 1715
 - B. 1912
 - C. 1995
- 5. El saludo se efectuará siempre que se vista el uniforme y consistirá en llevar la mano derecha, doblando el brazo por el codo:**
- A. Hasta la parte frontal de la gorra o sitio similar de la prenda de cabeza
 - B. Hasta el lateral de la visera de la gorra o sitio similar de la prenda de cabeza
 - C. Hasta la parte trasera de la gorra o sitio similar de la prenda de cabeza
- 6. Entre los de igual categoría se practicará también el saludo, de acuerdo con las reglas de la sana educación y la cortesía, teniendo en cuenta que el tratamiento habitual entre los diferentes miembros del Cuerpo será el de:**
- A. Usted
 - B. Tu
 - C. Vosotros



- 7. Entre las prendas y efectos de la uniformidad y equipo de los miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid estarían, entre otros, los siguientes grupos**
- A. Galones y correaes
 - B. Vestuario, Distintivos y condecoraciones
 - C. Llaveros y punteros laser
- 8. En el ámbito profesional, la identificación personal de los miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid estará compuesta de los siguientes elementos**
- A. Documento Nacional de Identidad y/o Pasaporte en vigor
 - B. Carné de identificación profesional, número profesional y placa policial
 - C. Prenda de cabeza y brazaletes para el brazo
- 9. La configuración, dimensiones y demás características del documento que constituye el carné de identificación profesional de los miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, se determinará por el órgano competente de**
- A. La Dirección General de Función Pública del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda de la Ciudad de Madrid
 - B. El Ministerio del Interior
 - C. La Comunidad Autónoma de Madrid
- 10. El art. 50 del Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal, regula:**
- A. Las Permutas.
 - B. Los Traslados forzosos.
 - C. La Publicación de vacantes.



11. Para determinar qué destinos son de provisión normal, con especialización o de libre designación, la Jefatura del Cuerpo elevará para su aprobación, propuesta razonada anual del catálogo de destinos, a:

- A. Al Alcalde o Concejal Delegado.
- B. Al Delegado del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.
- C. Al Director General de Policía Municipal.

12. La adscripción funcional de efectivos recogida en el art. 54 del Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal:

- A. Podrá afectar a funcionarios del Cuerpo en situación de segunda actividad.
- B. Podrá superar el período de dos meses por año.
- C. Ambas son incorrectas.

13. Los miembros de la Policía Municipal NO podrán ser distinguidos mediante:

- A. Felicitación personal pública.
- B. Premios en metálico.
- C. Medalla al mérito municipal.



14. Serán recompensados con la Cruz al Mérito de la Policía Municipal ...

- A. Aquellos miembros del Cuerpo que se distingan por sus virtudes profesionales y humanas en un periodo de diez años, o superior, de servicio ininterrumpido.
- B. Aquellos miembros del Cuerpo que se distingan por sus virtudes profesionales en un periodo de cinco años, de servicio ininterrumpido.
- C. Aquellos miembros del Cuerpo que se distingan por sus virtudes humanas en un periodo de diez años, de servicio interrumpido o ininterrumpido.

15. Como policía del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, y, atendiendo a lo establecido en el Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de 31 de marzo de 1995 actualmente en vigor, indique qué elemento deberá portar siempre que esté de servicio:

- A. El bastón extensible
- B. El carné profesional específico
- C. La tarjeta corporativa

16. ¿Como policía de una Comisaría Integral de Distrito, es posible su adscripción funcional y temporal a otro puesto en otra Comisaría debido a una necesidad puntual de efectivos en ésta última?:

- A. No, en ningún caso.
- B. Sí, excepcionalmente y por un periodo máximo de 4 meses
- C. Sí, sin que esta situación pueda superar el periodo de dos meses en el plazo de un año y sin que pueda afectar a funcionarios del Cuerpo en situación de segunda actividad



17. Siendo usted policía del Cuerpo de Policía Municipal y hallándose en acto de servicio debidamente uniformado, el tratamiento obligatorio utilizado con los ciudadanos será:

- A. Siempre el de “usted”, evitando gestos desairados o entrar en cualquier tipo de polémica.
- B. Será el propio de las reglas de cortesía, pudiendo o no utilizar el tratamiento de “usted” en atención a la condición de edad de la persona
- C. Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

18. ¿El Cuerpo de Policía Municipal podrá tener adscrito personal administrativo para realizar aquellas funciones propias de sus categorías?

- A. Si, pero no podrán realizar tareas policiales o que requieran la condición de agente de la autoridad
- B. Si, incluso realizando tareas policiales siempre que dispongan de autorización de la Jefatura
- C. No, en ningún caso

PREGUNTAS RESERVA

19. Según el artículo 14 del Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, la plantilla del Cuerpo de Policía Municipal será la aprobada por el Pleno del Ayuntamiento...

- A. Previo estudio de las necesidades del Cuerpo
- B. Previo informe del Jefe Superior de Policía Municipal
- C. Previo informe de la Comisión Regional de Coordinación de las Policías Locales



20. ¿Cuál es la unidad básica en la Organización del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid?

- A. La Patrulla
- B. El Equipo
- C. La Sección

21. Todos los miembros del Cuerpo de Policía Municipal estarán dotados de:

- A. Un carné profesional, debiendo portarlo siempre que no esté de servicio y exhibirlo cuando sea requerido para ello.
- B. Un carné profesional específico, que no servirá de documento de identificación, debiendo exhibirlo aun cuando no sea requerido para ello.
- C. Un carné profesional específico, que servirá de documento de identificación, debiendo portarlo siempre que esté de servicio y exhibirlo cuando sea requerido para ello o sea necesario en función de las circunstancias